INFORME DE SECRETARIA: Se observa que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 21/03/2024, erróneamente se indicaron fechas de vencimiento de algunas cuotas distintas a las solicitadas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, abril 12 de 2024.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 0478
Radicado. 2024-00075

JUZGADO PRIMERO PROSMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 12 de 2024.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIA -Mínima cuantía-** promovido por **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8**, contra **ALBEIRO IBARBO SINISTERRA, C.C No. 1.192.892.055**, y dado el error involuntario del Despacho en las fechas relacionadas en escrito petitorio, se dispone lo siguiente:

- Respecto del Pagaré 90000205124 con fecha de suscripción del 22/08/2022, para la cuota vencida por valor de **$12.301, la fecha de vencimiento que le corresponde es 22/01/2024.**

- Respecto del Pagaré 90000153733 con fecha de suscripción del 22/08/2022, para la cuota vencida por valor de **$18.147, la fecha de vencimiento que le corresponde es 27/01/2024.**

- NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA **A LA PARTE DEMANDADA DE FORMA PERSONAL** y **A LA DEMANDANTE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**, para los fines legales pertinentes.

Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 021 de fecha 15 ABR 2024

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario